



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

Aceptado como se encuentra el cargo por parte de la auxiliar de la justicia designada como Curadora Ad – Litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS**, se **DISPONE** el envío de la demanda a través de mensaje de datos para el cumplimiento de la labor a ella encomendada.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.